



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE MARZO DE 2.018.

---

### CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.  
(Alcalde – Presidente).
- D<sup>a</sup> María Isabel Algar Ruiz.  
(1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.  
(2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde).
- D<sup>a</sup> María Dolores Campos Algar.  
(3<sup>a</sup> Teniente de Alcalde).

### SECRETARIO:

- D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día quince de marzo del año dos mil dieciocho, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE FEBRERO DE 2.018.-**

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2.018, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

**II.- LICENCIAS DE OBRAS.-** No se plantearon.

**III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-** No se plantearon.

### **IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-**

- **HEREDEROS DE DOÑA T. P. P.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña I. P. P., cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en representación de Herederos de D<sup>a</sup> T. P. P. (Registro de Entrada



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

núm. 461, de 2 de marzo de 2.018), en la que expone que son propietarios de una finca sita en C/ \_\_\_\_\_, de 349,80 m<sup>2</sup> de superficie, y solicita Licencia para segregar las fincas que a continuación se detallan (se adjunta memoria descriptiva y planos de situación, emplazamiento, etc.), así como del informe favorable emitido por el Técnico Municipal al respecto.

- Finca A: sita en C/ - - - - - calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano, de 262,35 m<sup>2</sup> de superficie.
- Finca B: sita en C/ - - - - - calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano, de 87,45 m<sup>2</sup> de superficie.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a Herederos de D<sup>a</sup> T. P. P. para segregar las fincas descritas en la parte expositiva.

**SEGUNDA.-** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 66. 4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la no presentación en el plazo de tres (3) meses de la escritura pública, en la que se contenga el acto parcelatorio, determina la caducidad de la licencia.

**TERCERA.-** La efectividad de esta licencia está sometida al previo pago de los Tributos correspondientes.

**CUARTA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

**V.- PLUSVALÍAS.-** No se plantearon.

## VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

(Nº de Factura)	Importe/€.
- (N6081/2017, 08/09/2017)	277,94.
- (1500/17, 24/11/2017) ....	275,00.
- (1500058, 04/12/2017) .....	87,14.
- (83, 08/12/2017) .....	48,40.
- (5/2017, 11/12/2017) .....	500,00.
- (10, 18/12/2017) .....	102,34.
-(15/17, 26/12/2017) .....	35,35.
- (14/17, 30/12/2017) .....	101,15.
- (00180251, 01/01/2018) .....	135,76.
- (00180252, 01/01/2018) .....	87,77.
- (1, 10/01/2018) .....	74,00.
- (1800010, 23/01/2018) .....	108,90.
- (107.403, 30/01/2018) .....	440,00.
- (F180035, 31/01/2018) .....	747,95.
- (F180036, 31/01/2018) ..	1.603,25.
- (M 250, 01/02/2018) .....	30,25.
- (36, 07/02/2018) .....	1.161,60.
- (37, 07/02/2018) .....	1.161,60.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- (38, 07/02/2018)	255,31.
- (39, 07/02/2018)	174,24.
- (40, 07/02/2018)	726,00.
- (CI0907705508, 08/02/2018)	5,08.
- (014, 12/02/2018)	324,00.
- (02/18, 12/02/2018)	1.573,00.
- (P1M801N0237819, 13/02/2018)	18,38.
- (P1M801N0237820, 13/02/2018)	183,80.
- (P1M801N0237821, 13/02/2018)	250,29.
- (P1M801N0237822, 13/02/2018)	93,10.
- (P1M801N0251501, 15/02/2018)	349,15.
- (18/1069, 15/02/2018)	298,87.
- (494947, 15/02/2018)	599,13.
- (1/801852, 15/02/2018)	104,37.
- (P1M801N0256453, 16/02/2018)	1.393,33.
- (1500426, 16/02/2018)	695,75.
- (B1/000552, 18/02/2018)	501,75.
- (1 201810008, 19/02/2018)	95,35.
- (RE20180035, 19/02/2018)	76,77.
- (RE20180139, 19/02/2018)	65,57.
- (A6, 20/02/2018)	165,65.
- (56, 20/02/2018)	108,90.
- (51, 21/02/2018)	217,80.
- (52, 21/02/2018)	96,80.
- (53, 21/02/2018)	363,00.
- (274142, 22/02/2018)	69,21.
- (277124, 22/02/2018)	25,11.
- (10-800679, 22/02/2018)	437,79.
- (GG018200085, 22/02/2018)	51,00.
- (17/2018, 23/02/2018)	500,00.
- (392, 26/02/2018)	786,50.
- (1, 26/02/2018)	100,00.
- (2, 26/02/2018)	28,00.
- (6, 26/02/2018)	112,35.
- (63, 26/02/2018)	38,15.
- (20-800251, 27/02/2018)	53,36.
- (19/18, 27/02/2018)	463,07.
- (20/18, 27/02/2018)	2.053,88.
- (21/18, 27/02/2018)	351,26.
- (0032018, 27/02/2018)	48,40.
- (GA/326, 28/02/2018)	871,48.
- (FRO20180816410, 28/02/2018)	70,63.
- (2/18, 28/02/2017)	123,50.
- (GG018200119, 28/02/2018)	49,17.
- (F180053, 28/02/2018)	1.251,03.
- (F180054, 28/02/2018)	388,41.
- (7H56721 M, 28/02/2018)	104,50.
- (M 457, 01/03/2018)	30,25.
- (PZZ801N0027638, 01/03/2018)	470,54.
- (P1M801N0316005, 02/03/2018)	776,72.
- (P1M801N0316007, 02/03/2018)	483,96.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- A (FF236, 02/03/2018).....	652,41.
- (17, 02/03/2018) .....	381,15.
- (2018-P-222, 02/03/2018) .....	238,71.
- (E18-16, 02/03/2018).....	1.089,00.
- (0042018, 02/03/2018) .....	210,54.
- (2, 06/03/2018).....	12,00.
- (1800217, 07/03/2018).....	297,97.
- (P1M801N0365404, 09/03/2018)	709,79.
- (TG1800013, 14/03/2018).....	74,42.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**ÚNICA.-** Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

**VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-** No se plantearon.

**VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

- **ACUERDO ENTRE EL CEIP “NTRA. SRA. DE LA EXPECTACIÓN” Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE AHORRO ENERGÉTICO EN EL CENTRO ESCOLAR.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo entre el CEIP “Ntra. Sra. de la Expectación” y el Ayuntamiento de Encinas Reales para el desarrollo del proyecto de ahorro energético en el centro escolar, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Ratificar el acuerdo entre el CEIP “Ntra. Sra. de la Expectación” y el Ayuntamiento de Encinas Reales para el desarrollo del proyecto de ahorro energético en el centro escolar.

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo al CEIP “Ntra. Sra. de la Expectación”, para su conocimiento y efectos.

- **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Ratificar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio.

**SEGUNDA.-** Este Ayuntamiento pagará la hora de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio al precio de 13,00 €, con efectos desde el día 1 de enero de 2.018.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **COMPRAVENTA DEL INMUEBLE SITO EN C/ REAL Nº 37.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad y conveniencia de adquirir al finca sita en Calle Real nº 37 de esta localidad, de 1.012,00 m<sup>2</sup> de superficie, cuyo propietario es D. J. S. N.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar la compra de la finca sita en Calle Real nº 37 de esta localidad, calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano, de 1.012,00 m<sup>2</sup> de superficie (Referencia Catastral: 8364936UG6286S 0001GY), cuyo propietario es D. J. S. N.

**SEGUNDA.-** El precio de compraventa de la referida finca se fija en CINCUENTA MIL Euros (50.000,00 €.) IVA incluido.

**TERCERA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales suscriba cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

**CUARTA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **“INFORME DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ENCINAS REALES”. PROGRAMA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2.018.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de las propuestas del Programa de Planeamiento Urbanístico 2.018, y solicita la inclusión de la actuación denominada “Informe – Diagnóstico del Estado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Encinas Reales” dentro de dicho programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Solicitar a la Diputación de Córdoba una Subvención para la emisión del “INFORME DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ENCINAS REALES”, mediante la contratación de una asistencia técnica externa.

**SEGUNDA.-** Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada.

**TERCERA.-** Asumir el compromiso de realizar las aprobaciones y/o tramitaciones que les correspondan al Ayuntamiento con la mayor celeridad.

**CUARTA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **D. J. J. B. G.: RECLAMACIÓN DE DAÑOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la reclamación presentada por Don J. J. B. G., cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.660, de 3 de julio de 2.017), en relación al siniestro ocurrido en la explanada situada delante del bar del Hogar de la Tercera Edad de Encinas Reales, a consecuencia de que su hijo de 5 años de edad, se



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

agarró a un macetero, que se encontraba suelto, situado sobre un pilar, que le cayó encima provocándole una herida en la cabeza, a la que hubo que dar 8 puntos de sutura, el día 31 de marzo de 2.017, y solicita la indemnización de los daños y perjuicios producidos por el referido accidente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Admitir a trámite la reclamación formulada por Don J. J. B. G. y designar instructor del expediente a Don Fernando López Pedrosa, Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para que emita la pertinente propuesta de resolución.

**SEGUNDA.-** Proceder a la apertura del trámite de audiencia, durante el cual el interesado podrá formular alegaciones y presentar o proponer las pruebas que estime conveniente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de este acuerdo.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

### • SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS, DURANTE EL AÑO 2018.-

Vista la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE AL AÑO 2018 (B.O.P. núm. 51, de 14/03/2018).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2018 DE ENCINAS REALES con un presupuesto total de Seis Mil Novecientos euros (6.900,00 €.).

**SEGUNDA.-** Solicitar una subvención por importe de Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco euros (5.175,00 €.), un Setenta y Cinco por ciento (75%) del total.

**TERCERA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente como representante legal de la entidad para solicitar la subvención anteriormente citada y realizar las gestiones oportunas.

**CUARTA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º  
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;